



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,
a 17 de septiembre de 2014.
Solicitud de Información No:
00177/SEGEGOB/IP/2014.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 15 de agosto de 2014, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"¿Cuál fue el monto máximo establecido para utilizar la adjudicación directa en procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública para los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014? ¿Quién establece dichos montos máximos y cómo se publicitan? ¿Cuántos procedimientos de Licitación, Invitación y Adjudicación directa se realizaron en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014? ¿Cual fue el monto de cada uno de los procedimientos? ¿Dónde se publicitan dichos montos? ¿Cuántos fueron nacionales y cuántos internacionales? ¿Cuentan con indicadores para medir los beneficios de dichas adquisiciones? ¿Cuáles son y dónde se publicitan? ¿El Estado cuenta con lineamientos generales en materia de

1/7

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

adquisiciones y/o obra pública aplicables para todo el poder ejecutivo? ¿Las entidades estatales realizan compras consolidadas? ¿En alguna de ellas ha participado mas de una entidad y/o dependencia estatal y/o municipal? ¿Cuentan con algún registro de proveedores y contratistas general? ¿Dicho registro es de acceso público? ¿Cuentan con un registro de entidades inhabilitadas para participar en procedimientos de adquisiciones y/o obra pública? ¿Dicho registro es de acceso público? ¿Cuentan con algún registro de servidores públicos inhabilitados? ¿Dicho registro es de acceso público? ” (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mismo que en fecha 17 de septiembre del año en curso, remite el oficio número 202020500/232/14, dando respuesta a su solicitud, el cual se anexa al presente escrito.

Por otro lado, hago de su conocimiento que la autoridad que pudiera poseer mayor información respecto de su solicitud, es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en razón de que es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo

2/7

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 fracciones I, V, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXVII y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, los cuales a continuación se transcriben:

“Artículo 23.- *La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.”*

“Artículo 24.- *A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. Elaborar y proponer al Ejecutivo los proyectos de Ley, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la actividad económica y financiera del Estado, así como para la actividad fiscal y tributaria estatal.

...

V. Formular y presentar al Ejecutivo, los proyectos de Ley de Ingresos, del presupuesto de egresos y el programa general del gasto público.

...

XXI. Diseñar, implantar y actualizar un sistema de programación del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la administración pública del Estado, asesorando y apoyando a las dependencias y

3/7

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

organismos auxiliares en la integración de sus programas específicos.

XXII. Vigilar que los programas de inversión de las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares, se realicen conforme a los objetivos de los planes de desarrollo aprobados.

XXIII. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno del Estado y los ingresos y egresos de sus organismos auxiliares.

...
XXIV. Planear, autorizar, coordinar, vigilar y evaluar los programas de inversión pública de las dependencias del Ejecutivo y de sus organismos auxiliares.

XXV. Establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental y de estadística general del Gobierno del Estado.

XXVI. Hacer la glosa preventiva de los ingresos y egresos del Gobierno del Estado, elaborar la cuenta pública y mantener las relaciones con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

...
XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales;

XXXVIII. Proveer oportunamente a las dependencias del ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;...”

Aunado a lo anterior, le informo que se publicó en el Periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, número 83, de fecha 3 de mayo de 2013, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la cual en sus artículos 1 y 3 fracción IX, establece lo siguiente:

4/7

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

“Artículo I.- Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I. Las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. La Procuraduría General de Justicia.
- III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado.
- IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal.
- V. Los tribunales administrativos.

Los actos a los que se refiere este artículo que se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México, se estarán a lo dispuesto por esta Ley. Los actos a que se refiere este artículo que se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno Federal, estarán a lo dispuesto por la legislación federal.

También serán aplicables las disposiciones de esta Ley a los particulares que participen en los procedimientos, operaciones o contratos regulados en esta Ley.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos aplicarán las disposiciones de esta Ley en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan, sujetándose a sus propios órganos de control.

No será aplicable lo dispuesto por esta Ley en los actos objeto del mismo, derivados de convenios celebrados

5/7

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

entre dependencias, entidades y ayuntamientos, entre sí o con los de otros estados o de la Federación, excepto cuando sea parte un particular en los procedimientos o contratos respectivos.

Tampoco serán aplicables las disposiciones de esta Ley en los actos que realicen los fideicomisos públicos en los que el Gobierno del Estado no sea fideicomitente único.”

“Artículo 3.- *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*

...
IX. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas...”

En este sentido, la mencionada Secretaría, mediante el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, número 109, de fecha 9 de diciembre de 2013, publicó el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, los cuales deberán de observar estrictamente las dependencias del Ejecutivo Estatal.

La legislación antes mencionada puede ser consultada por usted en la página de LEGISTEL, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.edomex.gob.mx/portal/page/portal/legistel/gaceta-de-gobierno/2013>.

Por lo expuesto, en términos del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos a que ingrese esta petición a la Secretaría de Finanzas, o bien acuda a las oficinas del Módulo de Acceso de la misma, las cuales se ubican en Palacio del Poder

6/7

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 360-A, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfonos: (722) 167 81 80 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Le informo a usted, que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia

ATENTAMENTE



LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

7/7

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

Oficio No. 202020500/232/14
Toluca de Lerdo; México,
17 de septiembre de 2014

17 SEP 2014

Hora: 11:08
Recibido por: [Firma]

LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 11, 12 fracción XI, 40 fracciones I, II y III, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el 15 de agosto del año en curso, sobre la solicitud de información pública No. 00177/SEGEGOB/IP/2014, referente a:

“¿Cuál fue el monto máximo establecido para utilizar la adjudicación directa en procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública para los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014? ¿Quién establece dichos montos máximos y cómo se publicitan? ¿Cuántos procedimientos de Licitación, Invitación y Adjudicación directa se realizaron en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014? ¿Cual fue el monto de cada uno de los procedimientos? ¿Dónde se publicitan dichos montos? ¿Cuántos fueron nacionales y cuántos internacionales? ¿Cuentan con indicadores para medir los beneficios de dichas adquisiciones? ¿Cuáles son y dónde se publicitan? ¿El Estado cuenta con lineamientos generales en materia de adquisiciones y/o obra pública aplicables para todo el poder ejecutivo? ¿Las entidades estatales realizan compras consolidadas? ¿En alguna de ellas ha participado mas de una entidad y/o dependencia estatal y/o municipal? ¿Cuentan con algún registro de proveedores y contratistas general? ¿Dicho registro es de acceso público? ¿Cuentan con un registro de entidades inhabilitadas para participar en procedimientos de adquisiciones y/o obra pública? ¿Dicho registro es de acceso público? ¿Cuentan con algún registro de servidores públicos inhabilitados? ¿Dicho registro es de acceso público?” (sic)

[Firma]



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comento vía SAIMEX. “En cumplimiento a los artículos 11, 12 fracción XI, 40 fracciones I, II y III, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, le informo que el monto máximo para la Adjudicación Directa en procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas se encuentran establecidos en los artículos 42 y 45 del Presupuesto de Egresos del Gobierno para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual se publica en la Gaceta del Gobierno; los montos de los procedimientos de licitación, invitación y adjudicación directa realizados por el sujeto obligado en los ejercicios solicitados son:

Año	Tipo de Procedimiento	Cantidad	Monto
2009	Licitación	37	\$24,370,060.97
	Invitación	23	\$7,782,475.37
	Adjudicación directa	93	\$356,991,585.81
2010	Licitación	0	0
	Invitación	0	0
	Adjudicación directa	5	\$1,598,851.00
2011	Licitación	5	\$8,878,418.00
	Invitación	11	\$20,376,083.00
	Adjudicación directa	20	\$18,253,677.00
2012	Licitación	4	\$9,946,223.00
	Invitación	7	\$10,190,069.00
	Adjudicación directa	14	\$13,714,869.00
2013	Licitación	3	\$1,706,010.00
	Invitación	6	\$7,393,012.00
	Adjudicación directa	14	\$7,105,462.00
2014	Licitación	0	0
	Invitación	0	0
	Adjudicación directa	2	\$1,211,407.00

Am



Todos los procedimientos adquisitivos han sido de carácter nacional; los montos de cada uno de ellos se encuentran publicados en el portal <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssgg/licitaciones.web>; por tanto, no existen licitaciones, invitaciones y adjudicaciones directas de carácter internacional.

Asimismo, informo a usted que no se cuenta con indicadores para medir los beneficios, según lo señala la Ley de Contratación Pública del Estado y Municipios, su Reglamento y las políticas, Bases y Lineamientos, esta normatividad expone los lineamientos generales en materia de adquisiciones aplicable para el Poder Ejecutivo.

Las entidades estatales no pueden hacer directamente compras consolidadas esto corresponde a las atribuciones de la Secretaría de Finanzas.

Se cuenta con un Catálogo de Proveedores del Gobierno del Estado de México en la plataforma Compramex registrando además contratistas, empresas objetadas y entidades inhabilitadas; para su consulta, cada entidad cuenta con clave y contraseña para salvaguardar la información proporcionada por las empresas.

No se cuenta con registro de servidores públicos inhabilitados", lo cual se notifica a la Unidad de Información de la Secretaria General de Gobierno.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. LIDIA IVONNE MUNGUÍA OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE

c.c.p. C.P. Carlos Gabriel A. Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo.
Archivo/Minutario.
LIMO/OMN/AALA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA